





Bogotá D.C 29 AGO 2016

CIRCULAR No.

1922

## Señores notarios

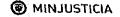
En atención a que algunos notarios de segunda y tercera categoría, en cumplimiento a la Circular No. 967 de 2015, continúan remitiendo copia de los actos administrativos por los cuales se les otorga permisos y/o licendias a los Directores Regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro, se hace necesario reiterar la Circular No. 1188 del 14 de junio de 2016, en la cual se ordena se efectúe dicho envío UNICAMENTE al correo electrónico permisosnótarios@supernotariado.gov.co.

Agradeciendo de antemano su colaboración,

MARÍA EMMA OROZCO ESPINOSA Superintendente Delegada para el Notariado

Proyecta: Juanita Serpa Giraldo









Bogota D.C. 14

1 4 JUN 2016

CIRCULAR No 1188

Para

**NOTARIOS DEL PAIS** 

De

Superintendente Delegada para el Notariado

**Asunto** 

Alcance Circular 967 de 2015.

Señores Notarios.

En consideración a que los notarios de segunda y tercera categoría en estricto cumplimiento de la Circular No 967 de 2015, han venido remitiendo a los Directores Regionales copia de los actos administrativos por los cuales se les otorga permisos y/o licencias, así como a la Dirección de Administración Notarial, en desarrollo del artículo 113 del Decreto 2148 de 1983, se hace necesario en aras de evitar duplicidad de documentos, que a partir de la fecha, la remisión de dicha información solo se efectúe a la Dirección de Administración Notarial, al correo electrónico permisosnotarios@supernotariado.gov.co, conforme se indicó en Circular No. 312 de 2015

Agradeciendo de antemano su compresión y colaboración,

MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA Superintendente Delegada para el Notariado

Proyecto: Angélica Milena Castro Lozano - Asesora





Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 Bogotá D.C. - Colombia

http://www.supernotariado.gov.co